

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01207118**

Fecha y hora de presentación: **21/septiembre/2018a las14:47horas**

Nombre del solicitante: **EMPODERATEIEES SINALOA**

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: **OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

1.En la solicitud con folio 01263817 en la pregunta n dice: ¿El IEES permitiría que Derechos Humanos realizara algunas encuestas al personal del Instituto de tipo anónimo, para constatar lo mencionado aquí sobre la violencia que se vive en el Instituto? El IEES contestó: En cuanto a la pregunta identificada con el inciso n), se le informa que no existe ningún documento o disposición normativa que contemple la información que se está solicitando. El que no exista un documento o disposición normativa para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realice encuestas al personal del IEES de tipo anónimo sobre violencia y acoso laboral, ¿es motivo para que NO se llevara a cabo?

2.En la solicitud con folio 00548317 en la pregunta 5 dice: De acuerdo a un correo que circula en la ciudadanía, en el IEES existe hostigamiento y violencia laboral, ¿me puede informar si el instituto cuenta con algun procedmiento para demandar este tipo de actos y cual es la metodologia a seguir? El IEES respondió: Respecto al punto número 5, no se cuenta con la información que se menciona, sin embargo, de darse el caso, este órgano electoral cuenta, para el caso del personal del Servicio Profesional Electoral, con los Lineamientos Para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así mismo para dichos servidores y los de la rama administrativa, además de lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Y en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, se cuenta con los procedimientos que señala el Modelo de Equidad de Género. Mencione uno por uno los Lineamientos y Procedimientos a los que se refiere.

3.En la solicitud de folio 00548317 en la pregunta 10 dice: ¿De que manera el ie es les proporciona seguridad laboral a sus trabajadores, ya sea en permanencia laboral e integridad? El IEES respondió: Respecto al punto número 10, se le informa que este órgano electoral, respeta y aplica la Ley Federal del Trabajo, la de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Estatutos del Servicio Profesional Nacional del INE y lo señalado por el Modelo de Equidad de Género. Mencione detalladamente a lo que se refiere a esa respuesta, a qué artículo de cada Ley, Estatuto y Modelo.

4. En la solicitud de folio 00548317 en la pregunta 11 dice:¿El ie es cuenta con lineamientos para evitar el hostigamiento, acoso y violencia laboral? (como ejemplo: amenazas, intimidacion, humillacion, discriminacion y explotación, asi como amedrentar emocional o intelectualmente a sus trabajadores, de igual forma, atentar contra la autoestima, salud, integridad, libertad, entre otras)? Si su respuesta es si, describa estos lineamientos y si su respuesta es no; el IEES elaborará esta herramienta necesaria para cualquier institucion? El IEES respondió: Respecto al punto número 11, la respuesta es sí, pues este órgano electoral cuenta con el modelo de equidad de género así como la Autoridad Conciliadora nombrada en los términos de los Lineamientos Para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE emitidos por el Instituto Nacional Electoral. Describa detalladamente a lo que se refiere esta respuesta, en el Modelo de equidad de género y Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el personal. Así como proporcione los mismos en copia digital.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>05/10/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>26/09/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>12/10/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.